



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

AGP

ÁREA AFECTADA: CULTURA, DESARROLLO Y
PROMOCIÓN TURÍSTICA

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 08 de julio de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"31/ 567.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE MÓSTOLES. EJERCICIO 2025. EXPTE. SP017/CU/2025/001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP017/CU/2025/001
Asunto Aprobación de la concesión de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2025.
Interesado ASOCIACIONES CULTURALES DE MÓSTOLES.
Procedimiento. Convocatoria pública (BDNS, BOCM y Publicación en la Pág. Web).
Fecha de iniciación 17/05/2025

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, referente a la aprobación de la concesión de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2025 en Móstoles se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las Bases reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Culturales fueron Aprobadas en Junta de Gobierno Local 12/03/2024 con número de acuerdo 17/159.

Tercero: Que la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/2025 con número de acuerdo 8/352,

Cuarto: Que existe crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26.3341.489.05 (RC 2/2025000001450)

Quinto: Que se adjuntan informes del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 10/06/2025.

Sexto: Que se adjunta informe favorable de Recaudación Ejecutiva de fecha 12 de junio de 2025.

Séptimo: Que se adjunta el informe de conformidad de Intervención de fecha 25 de junio de 2025

Octavo: Que realizado lo anterior y atendiendo a los criterios establecidos en las propias bases y convocatoria sobre aportación de documentación, presentación de proyectos y asignación económica, se detalla a continuación las adjudicaciones e importes resultantes definitivos asignados a las distintas asociaciones.

Que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigibles reflejados en las Bases y en la Convocatoria.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la concesión de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2025, con las cuantías que se relacionan en el cuadro que ascienden a un total de 47.025,00 € (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO).

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Nº GASTO</u>	<u>TOTAL</u>
JARDÍN DE ESTRELLAS	G85793875	20250000001136	4.105,98 €
ASOC. DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA	G82898743	20250000001137	2.409,74 €
ASEAPO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA	G82589748	20250000001138	2.288,58 €
BAILES URBANOS	G-85771293	20250000001139	2.500,00 €
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MÓSTOLES	G87209284	20250000001140	3.917,51 €
LOS REVOLTOSOS	G80962194	20250000001141	4.300,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO Y DANZA TERPSÍCORE AL COMPAS	G87202065	20250000001143	2.153,96 €
EDUSOL	G83074674	20250000001132	2.000,00 €
CORAL THERPSICHORE	G80036411	20251601601144	2.611,67 €
AHIMOS, ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA	G87772620	20250000001145	2.086,65 €
COFRADIA JESÚS DE NAZARENO	R2801718D	20250000001146	4.375,22 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MELPÓMENE	G84344647	20250000001147	4.173,29 €
AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES	G80280415	20250000001148	800,00 €
HOGAR EXTREMEÑO	G78097359	20250000001149	2.827,07 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PROYECTO ARTE 2012	G86535630	20250000001150	3.432,87 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN JUAN DE ÁVILA	G83975193	20250000001151	3.042,46 €
TOTAL			47.025,00 €



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Segundo: Que el importe económico de la presente convocatoria se imputa a la aplicación presupuestaria 26.3341.489.05 (RC 2/2025000001450).

Tercero: Publicar el acuerdo de resolución en la BDNS, como así en la página web del Ayto.

Cuarto: Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes, indicadas, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”**

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a nueve de julio de dos mil veinticinco.

Vº, Bº,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

